



Requisitos de Vacunación para Sexto Grado

El Departamento de Salud de Nueva Jersey (NJ DOH, por sus siglas en inglés) de acuerdo con el Capítulo 14 N.J.A.C. 8:57-4 exige las siguientes dos vacunas.

1. Vacuna Tdap (tétanos, difteria, tos ferina acelular). Todos los niños que ingresen o asistan a sexto grado deben haber recibido una dosis de Tdap administrada no antes del décimo cumpleaños y deben haber transcurrido cinco (5) años desde la última dosis de DTP/DTaP o Td.
2. Vacuna meningocócica Todos los niños que ingresen o asistan a sexto grado deben haber recibido una dosis de la vacuna meningocócica (Menactra o Menveo).

Los padres deben proporcionar el REGISTRO DE VACUNACIÓN COMPLETO de su hijo que incluya estas vacunas ANTES DEL INGRESO A SEXTO GRADO en septiembre.

Un niño de 10 años que ingrese a sexto grado no estará obligado a recibir estas vacunas hasta que cumpla 11 años de edad. El Departamento de Salud de Nueva Jersey exige que la dosis se reciba dentro de las DOS SEMANAS posteriores al 11.º cumpleaños.

Según el Código de Salud de Nueva Jersey (N.J.A.C.) 8:57-2, un director, administrador o persona a cargo de una escuela no debe admitir ni retener a ningún niño cuyos padres no hayan presentado evidencia aceptable de inmunizaciones.